FIRMADO POR
Andrés Fernández González
Director E.I. Valle de Laciana-Leitariegos
25/11/2020

DIPUTACIÓN DE LEÓN

VALLE · LACIANA leitariegos

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

E.I. VALLE LACIANA – LEITARIEGOS

TEMPORADA 2020-21

Andrés Fernández González

Director de la E.I. Valle Laciana - Leitariegos

ESTACIÓN INVERNAL VALLE LACIANA - LEITARIEGOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
2.- TITULAR - ACTIVIDAD	4
3.- CENTRO DE TRABAJO – INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	4
4.- PROFESIONALES DE ENLACE DE LA ESTACIÓN	7
5.- COORDINACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACTUACIONES ANTE EL COVID-19.	8
6.- NORMATIVA - RECOMENDACIONES	9
7.- RELACIÓN - INVENTARIO DE EQUIPOS Y MATERIAL FUNGIBLE	9
8.- RELACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	10
A - MEDIDAS GENERALES DE CONTINGENCIA – COVID-19	10
B - MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA INFORMACIÓN, OFICINAS Y TAQUILLAS DE VENTA	14
C - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LOS ALQUILERES DE MATERIAL DE ESQUÍ	15
D - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN VESTUARIOS Y COMEDORES DEL PERSONAL	16
E - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN REMONTES MECÁNICOS	17
F - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ASEOS SANITARIOS	18
G - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN TALLERES Y ALMACENES	18
H - MEDIDAS ESPECÍFICAS EN PISTAS Y BOTIQUÍN	19
I - MEDIDAS PARA LOS CONCESIONARIOS	20
J - MEDIDAS PARA LOS APARCAMIENTOS	22
9.- PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	22
10.- PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	23
11.- CUADRO DE AFOROS MÁXIMOS	24
12.- CARTELERÍA	26

1. OBJETO

El presente documento se elabora con el objeto de prevenir y reducir el contagio por el virus SARS-CoV-2 entre los trabajadores y usuarios de la Estación Invernal Valle Laciana - Leitariegos, para que sea una experiencia segura y saludable, con el cumplimiento de las obligaciones legales de establecer un Plan de Contingencia contra el Covid-19.

En todo caso, el presente, es un documento “vivo” que se irá adaptando a los cambios normativos que se produzcan y a las nuevas recomendaciones que aparezcan en función de la evolución de la pandemia, los procedimientos que se implanten desde la Sección de Prevención y Seguridad Laboral de la Diputación de León, las pautas marcadas por el Servicio de Prevención Ajeno “Cualtis”, y todas aquellas mejoras que se puedan aportar con objeto de incrementar la seguridad y salud de los trabajadores y usuarios de la Estación.

El funcionamiento de los diferentes servicios que se prestan en la Estación Invernal está supeditado a las directrices establecidas por las autoridades competentes en cada materia y en cada momento, el Gobierno de España, la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y la administración local, tanto para los trabajadores como para las empresas externas y los usuarios. La gestión del riesgo formará parte de todos los procesos de organización, por lo que, los distintos procesos deberán estar coordinados entre sí.

Para todo lo no contemplado en este Plan de Contingencia se entenderá de aplicación la normativa vigente en cada momento y los procedimientos que se implanten a nivel de la Diputación de León, especialmente las medidas e indicaciones en materia de prevención de riesgos establecidas desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.

Se apela a la responsabilidad individual para el cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con medidas especiales para el Covid-19 y las indicadas en este plan, tanto por parte de los trabajadores como de los usuarios de la Estación.

Desde la Estación se advierte que, con la adquisición del forfait o abono para los remontes, el usuario acepta las condiciones de uso generales y las específicas de obligado cumplimiento establecidas tanto por las autoridades sanitarias competentes derivadas del Covid-19, como las indicadas por la Estación invernal Valle Laciana - Leitariegos.

2. TITULAR - ACTIVIDAD

Actividad turístico-deportiva invernal en la Estación de Esquí de Valle Laciana - Leitariegos, propiedad y gestionada directamente por la Diputación Provincial de León, a través del Servicio de Turismo, y por el Diputado delegado de Turismo.

Explotación invernal dotada de variados servicios al público, de diferentes ámbitos, básicamente turísticos, deportivos, hoteleros, hosteleros y de enseñanza del esquí.

3. CENTRO DE TRABAJO – INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS

La Estación Invernal Valle Laciana-Leitariegos se ubica al noroeste de la provincia de León, en el municipio de Villablino y sobre el Valle de Laciana, a una altitud entre 1.513 y 1.800 metros, en un entorno privilegiado de la Cordillera Cantábrica declarado Lugar de Interés Comunitario (LIC), Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA) y Reserva de la Biosfera.

La Estación Invernal dispone de un área esquiable de 23,50Ha distribuidas en dos zonas, una zona baja, al pie de la carretera, en cota 1.510m, y una zona alta ubicada entre la cota 1.650m y la cota 1.800m. El total actual de longitud de pistas es de 8 kilómetros con un desnivel total de 290m.

La Estación Invernal cuenta actualmente con 8 remontes mecánicos, 3 telesillas, 3 telesquíes y 2 cintas transportadoras.

La Estación Invernal cuenta con 3 vehículos todo terreno, 1 camión multifunción, 3 máquinas pisapistas, 3 motos de nieve y 2 máquinas quitanieves manuales.

La Estación Invernal cuenta con 3 máquinas pisapistas, 3 motos de nieve y 2 minifresa manual.

La Estación Invernal dispone desde la temporada 2006/2007 de una instalación de innivación artificial York Neige de alta presión, con 68 cañones de los cuales 65 son de la gama Rubí y 3 de gama Safyr. Cuenta también con una balsa de almacenamiento de agua con una capacidad para 14.000m^3 y un edificio donde se alberga la sala de máquinas, motores de bombas y compresores.

La Estación Invernal cuenta con 3 zonas de aparcamientos ubicados en la base de la estación, con una capacidad total de 514 vehículos y 8 autobuses.

La Estación cuenta con diferentes edificios y presta también diferentes servicios.

Edificio de Servicios, de cuatro plantas de un total de 1.205,35m^2, construido en el año 2006. Dispone de dos plantas, semisótano y sótano (641,75m^2), con garaje-talleres y servicios para el personal.

Dos naves-hangar para garaje de máquinas pisapistas, ubicadas en la zona baja, de una superficie aproximada de 200m^2 cada una.

Local anexo a la nave-hangar de la zona baja, destinado al almacenamiento de productos petrolíferos, de unos 50m^2.

Una caseta en cada estación motriz y otra en cada reenvío de cada telesilla, un total de 6 casetas de unos 5m^2. En los telesquíes, una caseta por cada remonte, con un total de 3 casetas de unos 5m^2. En la cinta del Urogallo 1 caseta en la estación motriz, de 3m^2.

Edificio Albergue Octavio Álvarez Carballo, de 5 plantas, con una superficie útil de 880,18m^2, renovado totalmente en el año 2005, con 9 habitaciones con capacidad total para 26 plazas, 1 cafetería, 1 restaurante y 1 autoservicio. Servicio prestado al público por terceros mediante concesión de servicio. El Bar Octavio Álvarez Carballo está inscrito en el Registro de la Junta de Castilla y León con el nº B-LE-8157. El aforo máximo del Autoservicio es de 60 personas, con 89,02m^2. El Restaurante – comedor del Albergue tiene un aforo máximo de 58 personas, en 88,32m^2.

Prefabricado instalado en el año 2006, ubicado en la zona intermedia de la estación, junto al retorno de la Telesilla La Braña, con una superficie de 146,41m^2, destinado a bar, con terraza y WC públicos. Este servicio es prestado por terceros junto con el bar de la zona baja, finalizando en 2018.

Prefabricado instalado en el año 1997, ubicado en la base de la estación, con una superficie útil de 80m^2 destinado a bar, con servicios higiénicos**.** Servicio hostelero prestado por terceros conjuntamente con el bar zona alta.

Servicio de Primera Urgencia y Traslado de heridos en ambulancia hasta el centro médico más cercano, prestado en local Botiquín ubicado en el edificio de servicios, de unos 40m^2, para su uso por el adjudicatario del contrato de prestación.
Servicio de Alquiler de Material de Esquí y Snow, gestionado directamente por la Diputación de León. El local, de unos 110m^2, está ubicado en el edificio de servicios múltiples.

Servicio de Escuela de Esquí, gestionado por terceros mediante Autorización. Estas Escuelas de Esquí disponen de un edificio prefabricado de comercialización de la enseñanza, donde se ubican las dos empresas adjudicatarias, de unos 35m^2 y de unos 33m^2 el segundo

Actualmente, se dispone en explotación de un total de 26 trabajadores, 2 funcionarios y 24 laborales (uno a tiempo completo y 23 fijos discontinuos), sobre una plantilla de 29 trabajadores, 4 funcionarios y 25 laborales. A estos 26 trabajadores se suelen sumar taquilleros y Ayudantes de refuerzo durante la temporada invernal.

Las categorías son básicamente: Director de Estación, Jefe de Explotación, Auxiliar Administrativo Oficiales de Primera, Conductores, Ayudantes de Estación, Taquilleros y Operarios.

La estadística de usuarios – esquiadores de la explotación, durante las dos últimas temporadas, ha sido:

	TEMP. 2019/2020	**TEMP. 2018/2019**
Usuarios - esquiadores	17.531	38.856
Afluencia media/diaria	262 usuarios/día	480 usuarios/día

El calendario oficial de la temporada de esquí comprende desde finales de noviembre hasta mediados de abril, lo que suele suponer unas 135 jornadas de apertura.

4. PROFESIONALES DE ENLACE DE LA ESTACIÓN

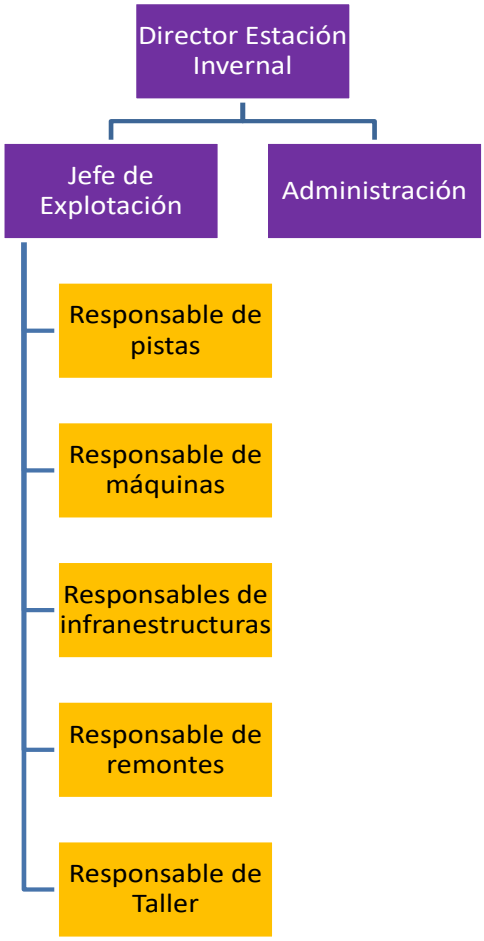

- Director de Estación, D. Andrés Fernández González
- Jefe de Explotación, D. Félix Luque Pajares
- Responsable de Pistas.
- Responsable de Máquinas.
- Responsable de Infraestructuras.
- Responsable de Medios Mecánicos.
- Responsable de Taller.
- Administración.

Cada responsable velará por el cumplimiento de las medidas Covid-19 de su área específica y en coordinación con el resto de las áreas.

5. COORDINACIÓN DE PROTOCOLOS Y ACTUACIONES ANTE EL COVID-19

El equipo de coordinación de protocolos y actuaciones ante le Covid-19 de la E.I. Valle Laciana – Leitariegos es el siguiente:

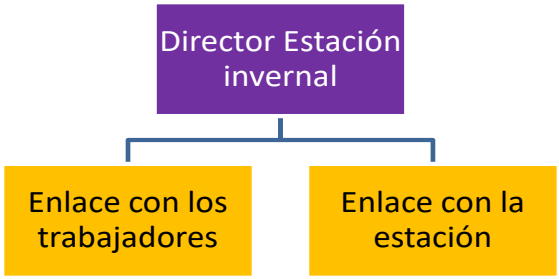

- Director de Estación, D. Andrés Fernández González
- Enlace con la estación: Jefe de Explotación, D. Félix Luque Pajares
- Enlace con los trabajadores: Dña. Angelina Díaz García

Teniendo en cuenta Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se pondrá a disposición los teléfonos oficiales de atención para el Covid-19 según la normativa sanitaria, así como los de prevención de la Diputación de León.

6. NORMATIVA – RECOMENDACIONES

- Normativa estatal referente al Covid 19.
- Planes de medidas y control frente a la crisis sanitaria Covid-19 establecidas por la Junta de Castilla Y León.
- Recomendaciones Técnicas para la reapertura de Instalaciones de transporte por cable de la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León.
- Procedimientos de actuación de la Sección de Prevención y Salud Laboral de la Diputación de León.
- Norma UNE 0066: Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en instalaciones de transporte por cable. Directrices y Recomendaciones.
- Manual de Buenas Prácticas de "Estaciones de esquí y montaña 2020" por la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Gobierno de España.
- Guía de buenas prácticas en las estaciones de esquí, para la prevención del Covid-19 de la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y de Montaña (ATUDEM)
- Pautas a seguir para atención al público y la ciudadanía. Exposición a coronavirus SARS-CoV-2. Cualtis. Servicio de Prevención.
- Ley de prevención de riesgos laborales y demás normativa de aplicación.

7. RELACIÓN - INVENTARIO DE EQUIPOS Y MATERIAL FUNGIBLE

La Estación dota las medidas preventivas y facilita material para la protección, higiene y desinfección, en cumplimiento de las medidas establecidas para la prevención del Covid-19 (mascarillas quirúrgicas y FFP2, geles hidroalcohólicos, pantallas faciales protectoras, guantes desechables, pulverizadores desinfectantes de superficies y textiles…)

Se han ubicado mamparas separadoras entre los clientes, también en los alquileres, así como mamparas de separación entre los trabajadores de las oficinas y almacén.

Se dispone de dispensadores de solución hidroalcohólica para la desinfección de manos, por diferentes puntos de la Estación.

Las condiciones, medidas de autoprotección y recomendaciones a los usuarios y trabajadores, se recogen en carteles informativos y señalización horizontal y vertical.

Se dispondrá de papeleras, en la medida de lo posible, con apertura de accionamiento no manual y alfombras desinfectantes.

El personal sanitario del botiquín dispondrá de los equipos de protección individual conforme a la normativa de aplicación.

De la relación de los diferentes materiales fungibles indicados, se dotarán a cada trabajador y ubicación, con solución de continuidad, sin que se produzca carencia en su distribución, para garantizar su uso ante el Covid-19.

8. RELACIÓN DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA

A. MEDIDAS GENERALES DE CONTINGENCIA – COVID-19

Las Estaciones Invernales tomarán las medidas preventivas necesarias y facilitarán los materiales adecuados para garantizar el cumplimiento de todas estas medidas y recomendaciones, establecidas en el “Plan de Contingencia - COVID-19 para la temporada 2020/21 en las Estaciones Invernales de la Diputación de León”

Se dotará a los trabajadores de los equipos necesarios en función de su puesto y teniendo en cuenta su nivel de riesgo, exposición e interacción con los usuarios, teniendo en cuenta los trabajadores especialmente sensibles al coronavirus. Se dotará del tipo de mascarilla aconsejada o establecida en cada momento, actualmente Mascarilla Quirúrgica, y también de mascarilla de mayor protección, del tipo Mascarilla FFP2 para trabajadores en contacto e interacción directa y habitual con el público visitante (Alquiler de material, conductores y ayudantes en remontes, pisteros para evacuación de heridos, etc.). En temporada invernal se intentará dotar a los trabajadores que desarrollen su trabajo a la intemperie y en contacto con el público, de una sobreprotección, mascarilla repelente al agua, que irá sobre las mascarillas quirúrgicas o ffp2.

Se dotará a los trabajadores de solución hidroalcohólica para la higiene de manos frecuente, así como de productos desinfectantes, para su uso en todos los ámbitos y zonas posibles, y necesarias, de la explotación invernal (vestuarios, comedores, oficinas, taquillas, aseos, etc.). También se dotará de geles o soluciones hidroalcohólicas para la higiene de los esquiadores y usuarios en las zonas necesarias (acceso a oficinas y taquillas, aseos públicos, etc.).

La mascarilla de protección respiratoria será obligatoria, para todos los trabajadores y también para los esquiadores y usuarios, en todas las zonas de la explotación invernal, en zonas de interior e incluso en exteriores, intentando también mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros

establecida, o la aconsejada-vigente en cada momento por la autoridad sanitaria competente.

El uso de la mascarilla no será necesario durante el descenso por las pistas de esquí, por las propias características individuales de este deporte o actividad, individual, de obligado distanciamiento y al aire libre.

Se prohibirá fumar en colas y remontes y cuando no se pueda mantener una distancia interpersonal de 2 m. Se señalizará mediante cartelería normalizada la prohibición de fumar.

Se aconseja el uso permanente por los trabajadores, y también por los usuarios, de los dispositivos de protección individual propios de la práctica del esquí, como la ropa técnica-uniforme, el casco, las gafas y los guantes, que aumentan considerablemente las garantías de protección frente a la COVID-19.

Se proporcionará información a los trabajadores sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales y colectivas a desarrollar y cumplir, antes, durante y después de la explotación.

Los trabajadores también estarán especialmente informados sobre el procedimiento a seguir en caso de presentar síntomas de la enfermedad.

Los trabajadores controlarán e informarán constantemente a los usuarios, sobre la necesidad de cumplimiento de todas las medidas de prevención y recomendaciones anti-Covid-19 establecidas, en todos los ámbitos de la explotación. Igualmente, se pondrá en conocimiento del Director de la Estación y/o del Jefe de Explotación, la existencia de usuarios que se nieguen a adoptar las medidas preventivas.

Para acudir al centro de trabajo, se aconseja a los trabajadores el uso preferente de transporte privado, intentando mantener siempre el mismo grupo de viaje y también utilizando siempre mascarilla de protección respiratoria.

En el caso de utilización de transporte colectivo de trabajadores, se establece el aforo máximo establecido y vigente en cada momento por la autoridad competente, actualmente con la ocupación de todas las plazas, siendo obligatorio en todo caso el uso de la mascarilla de protección respiratoria y respetando siempre la distancia de seguridad interpersonal mínima durante la subida y la bajada del vehículo.

Los vehículos y máquinas de la Estación Invernal se ventilarán y desinfectarán, por sus conductores, inmediatamente después de cada turno de uso. La estación Invernal procurará mantener siempre los mismos trabajadores y/o grupos de trabajadores, para los diferentes turnos.

La Estación Invernal instalará los materiales de protección y la señalización necesaria (cartelería en diferentes soportes, mamparas separadoras de cristal o metacrilato, pantallas digitales, etc.), de carácter informativo y orientativo, tanto para trabajadores como para visitantes, para la prevención de la COVID-19, promoviendo la difusión de esta información a través de todos los canales posibles, digitales y de redes sociales, de megafonía, códigos QR, página Web, teléfono blanco, etc.)

La Estación Invernal informará sobre las actuaciones que realizará en el caso de que personal, usuarios y proveedores no atiendan a las medidas estipuladas. Se basarán en el requerimiento inmediato de presencia a los cuerpos de seguridad competentes y más cercanos. Y para los trabajadores se llevaran a efecto las medidas que en materia laboral se puedan acordar desde la Diputación de León.

La Estación Invernal dispondrá y mantendrá un aprovisionamiento suficiente de material de limpieza para la higienización, en los diferentes lugares de trabajo en que sea necesario, especialmente de agua y jabón y dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida, autorizados. También dispondrá de termómetro digital, para la eventual y necesaria toma de temperatura, ante cualquier posible situación de riesgo.

La Estación Invernal reforzará la limpieza y ventilación de todas las instalaciones, con especial atención a la limpieza y desinfección de superficies comunes que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión de la COVID-19, teniendo en cuenta el número de trabajadores y usuarios con acceso a estas superficies y siguiendo los protocolos establecidos por el Servicio de Prevención y trasladados desde la Sección de Prevención de la Diputación de León.

Se limpiarán, desinfectarán y ventilarán las diferentes áreas de trabajo posibles, especialmente tras cada jornada laboral o en cada cambio de turno, asegurando que la empresa externa o el personal de limpieza disponga de los materiales necesarios, que se desecharán en un cubo con tapa y pedal. Finalizada esta limpieza, tras despojarse de guantes y mascarilla, el personal de limpieza realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

Se limpiarán y desinfectarán los diferentes equipos y útiles de carácter y/o uso personal (gafas, micrófonos, emisoras, cascos, teléfonos, terminales del punto de venta, teclado, pantallas, ratón…), intentando no compartir estos equipos y asegurándose de su limpieza y desinfección en caso de un posible uso por otro trabajador.

Se limpiarán y desinfectarán los diferentes equipos y útiles de carácter y uso común, cada vez que hayan sido utilizados, (utillaje y material eléctrico y

mecánico, herramientas, etc.), para que puedan ser utilizados directamente por otro trabajador.

La estación Invernal implementará las medidas necesarias para minimizar el contacto y mantener las distancias entre los trabajadores y también entre los usuarios que puedan concurrir en su lugar de trabajo, especialmente en las zonas de posible aglomeración de trabajadores, (acceso a fichaje y uso de vestuarios, comedores, salas de reuniones, casetas de remontes mecánicos, y otras instalaciones), para lo que reorganizará la circulación y la distribución de espacios en todos los ámbitos laborales posibles, establecerá los aforos máximos permitidos y controlará y velará por que se cumplan las medidas establecidas, en las zonas de uso común entre trabajadores y también con los usuarios. Siempre que sea posible se formarán equipos de trabajo fijos teniendo en cuenta unidades familiares y personal que pueda compartir vehículo y vestuarios.

La organización y distribución de espacios y circulación de personas se modificará en los ámbitos necesarios de Estación Invernal, con el objetivo de intentar garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. Así, en las escaleras de acceso a los edificios, especialmente a zonas de uso público, si es posible, se diferenciará la subida y bajada mediante señalización y separadores, para evitar cruces de personas.

En las oficinas y taquillas, el botiquín, los alquileres de esquís y/o los puntos de información, se controlará el acceso de los usuarios para poder cumplir con el aforo máximo establecido, para lo que también se organizarán las colas e implantarán los mecanismos de turnicidad adecuados, por medios electrónicos o mediante llamada o aviso directo.

El sistema de control de presencia de trabajadores se efectuará sin que requiera contacto físico y se organizará facilitando un acceso unidireccional, sin cruces ni aglomeración de personas, de forma escalonada o por turnos y con la máxima ventilación posible, siempre con la mascarilla de protección respiratoria puesta y manteniendo en lo posible la distancia interpersonal.

Las acciones comerciales o de promoción que se pudieran llevar a cabo por la Estación Invernal deberán estar acompañadas de medidas destinadas a asegurar que no se generen aglomeraciones que impidan el mantenimiento de la distancia de seguridad, ni el cumplimiento del aforo, y que no comprometan el resto de medidas establecidas, debiendo especialmente adoptarse las medidas necesarias para evitarlo.

La Diputación Provincial promoverá en lo posible la difusión pública de las medidas y recomendaciones establecidas en el Plan de Contingencia Covid-19 para la apertura de las Estaciones Invernales Provinciales 2020/21, que debe estar en continua revisión, para que sea realmente efectivo, conocido y

asumido por todos los profesionales y usuarios que trabajan y visitan estas explotaciones.

B. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA INFORMACIÓN, OFICINAS Y TAQUILLAS DE VENTA

Se establecerá el aforo máximo de los locales y establecerá un control de acceso mediante turnicidad.

Será obligatorio el uso de la mascarilla de protección respiratoria para trabajadores y usuarios.

A los trabajadores de oficinas y taquillas, que tengan contacto con los usuarios, se les facilitará guantes desechables y también, prioritariamente, dispensadores de gel hidroalcohólico para las manos.

Se instalarán mamparas separadoras entre los trabajadores de taquilla y oficina y también entre estos y los clientes, con la oportuna señalización de la distancia de seguridad en las colas de acceso.

En la entrada, los usuarios dispondrán de gel hidroalcohólico y una alfombra de desinfección del calzado.

Se establecerá un circuito señalizado, de entrada y salida independientes, para evitar cruces de personas y mantener la distancia de seguridad.

Las condiciones de uso, medidas de autoprotección y recomendaciones a los usuarios, se recogerán en carteles informativos y señalización horizontal y vertical.

Se fomentarán las transacciones económicas sin contacto y la venta on-line restringiendo en lo posible el uso de dinero y procediendo a la desinfección, tras su uso, del datáfono y demás superficies de contacto común.

Se realizará una limpieza y desinfección diaria, de forma completa, con repasos en función del uso y afluencia, y con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (mostradores, manillas, interruptores, etc.)

Se promoverá la información a través de canales digitales (página web, códigos QR, teléfono blanco…). A solicitud del cliente se proporcionarán folletos informativos y mapas de pistas, que serán de uso individual y sin retorno.

Desde las oficinas y taquillas se emitirán, cada cierto tiempo, mensajes informativos, solicitando la colaboración y seguimiento de las normas y protocolos sanitarios, así como los mensajes normales de organización y

funcionamiento, como las zonas menos saturadas o los tiempos de colas en las áreas de explotación.

Se potenciará, en taquilla, el abono mediante uso de tarjeta de crédito y/o teléfono, y se desinfectará el TPV tras cada uso con contacto.

En las taquillas de venta de forfaits se advertirá a los usuarios:

- Con la adquisición del forfait o abono para la utilización de los remontes, el usuario acepta las condiciones de uso generales y las específicas de obligado cumplimiento establecidas tanto por las autoridades sanitarias competentes derivadas del Covid-19, así como las propias de la explotación de la Estación invernal.
- El usuario, bajo su responsabilidad, únicamente podrá acceder a las instalaciones si en el momento de la visita no está en aislamiento domiciliario, no presenta sintomatología y no se encuentra en periodo de cuarentena. El acceso del usuario a las instalaciones públicas supone la confirmación, por su parte, de tales afirmaciones en relación con su persona.
- Asimismo, el usuario se compromete a cumplir todas las normas y protocolos de seguridad establecidos para el uso de la estación de esquí. El incumplimiento de esas normas y protocolos de seguridad podrá dar lugar a la denuncia ante la autoridad competente y posible bloqueo del forfait o abono, independientemente de las responsabilidades exigibles en materia sanitaria.

C. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LOS ALQUILERES DE MATERIAL DE ESQUÍ

Los locales de alquiler de material de esquí estarán aforados, según la norma y recomendación vigente, estableciéndose un aforo máximo que será controlado y señalizado visiblemente. Se señalizará también la distancia de seguridad interpersonal en las colas de acceso.

En las colas de acceso y en el interior de los locales de alquiler de material será obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria.

A la entrada del alquiler se dispondrá de gel hidroalcohólico y alfombra de desinfección de calzado.

Los mostradores de atención al público y taquillas de los alquileres de material dispondrán de mamparas separadoras y de señalización indicativa para salvaguardar la distancia interpersonal adecuada.

Se incrementará la desinfección de los equipos y de las instalaciones (bancos de trabajo, asientos, esquís, botas…), siempre con carácter previo al uso,

habilitando una zona sucia para los equipos pendientes de desinfección. El material de alquiler será limpiado y desinfectado, diariamente, cuando sea devuelto por el cliente o, en todo caso, antes de su nueva utilización.

Las entregas y devoluciones del material de esquí se organizan de forma escalonada, mediante turnos de acceso, limitando lo posible el contacto entre los diferentes clientes e intentando agrupar a personas convivientes o grupos de viaje, dado que muchos visitantes son familia y algunas personas necesitan ayuda para probar y recoger el material de esquí.

Se promoverán las transacciones económicas sin contacto, procediendo a la desinfección, tras su uso, del datáfono y demás superficies. Asimismo, se facilitarán a los trabajadores guantes desechables y prioritariamente dispensadores de gel hidroalcohólico, además de los productos de desinfección adecuados.

D. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN VESTUARIOS Y COMEDORES DEL PERSONAL

El uso de este tipo de locales interiores siempre conllevará la obligación de uso de mascarilla de protección facial. Las condiciones, medidas de autoprotección y recomendaciones a los trabajadores se recogerán en carteles informativos y señalización horizontal y vertical.

Se determinará el aforo máximo permitido, asegurando la distancia de seguridad interpersonal, y se dispondrá de agua y jabón para el lavado de manos, o de dispensadores de solución hidroalcohólica.

En las taquillas guardarropa, los trabajadores deberán guardar la ropa de trabajo aparte de la ropa de calle, usando para ello bolsas separadas. Cada trabajador deberá realizar con frecuencia el lavado de las prendas según etiquetado de la misma.

Los trabajadores llevarán a cabo la limpieza y desinfección de su taquilla personal y del resto de equipamientos de uso común utilizados puntualmente (mesa, silla, microondas, etc.), para lo cual existirá a disposición material adecuado y suficiente.

Se realizará una limpieza y desinfección diaria, de forma completa, con repasos en función del uso y con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (mesas, manillas, interruptores, etc.).

Se realizará, especialmente, la ventilación natural periódica de los vestuarios y de los comedores, aspecto con el que colaborarán los propios trabajadores en uso.

Se dispondrá de papeleras, que serán vaciadas y limpiadas de forma frecuente y al menos una vez al día. En la medida de lo posible, estas contarán con apertura de accionamiento no manual.

E. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN REMONTES MECÁNICOS.-

En los remontes mecánicos con vehículos abiertos, existentes en la estación Invernal, según las recomendaciones de ATUDEM, se permitirá la ocupación máxima de todas sus plazas, siempre con el uso obligatorio de mascarilla de protección respiratoria y guantes, así como el uso recomendado del casco.

Se recomendará el agrupamiento de usuarios convivientes o en grupos de viaje, en los vehículos de transporte, especialmente en telesillas, como mayor garantía de lucha contra la transmisión de la COVID-19.

En los telesquíes, al ser un medio de transporte de uso exclusivo de un viajero, se exige el uso obligatorio de mascarilla y guantes, así como el uso recomendado del casco.

En las cintas transportadoras también es obligatorio el uso de mascarilla y guantes y cuando el material de esquí se porte manualmente, se ha de respetar una distancia de seguridad de al menos 2 metros entre viajeros. Igualmente, se recomienda el uso del casco.

En las colas de acceso a los remontes mecánicos, durante el trayecto y también en la zona de desembarque, será obligatorio el uso de mascarilla de protección respiratoria.

Se señalizará y promoverá la rápida evacuación en las zonas de desembarque y puntos de encuentro, para evitar aglomeraciones.

En las colas de acceso a los remontes mecánicos, durante el trayecto y también en las zonas de desembarque, estará prohibido fumar.

Se señalizará la distancia de seguridad a guardar en los accesos-colas de los remontes mecánicos, mediante los medios físicos posibles (balizamiento y cartelería de pistas).

Se llevará a cabo la limpieza y desinfección de los remontes mecánicos, en las superficies susceptibles de contacto común, por ejemplo, los vehículos y paneles de mandos, como mínimo una vez al día, al final de la jornada o con carácter previo a la apertura al público. Se realizarán, en función del uso, repasos de limpieza y desinfección.

Las casetas de control de los remontes, tanto en embarques como en reenvíos, son de uso exclusivo de los trabajadores, según la planificación diaria, y

estarán también aforadas y dotadas de geles hidroalcohólicos y productos desinfectantes para la limpieza y desinfección continua de manos y de superficies.

F. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN ASEOS SANITARIOS

Se determinará y señalizará el aforo máximo permitido. A este efecto, se inutilizarán lavabos e inodoros, de manera visible y clara, para asegurar el cumplimiento del aforo establecido y la distancia de seguridad interpersonal.

Se dispondrá de dispensadores de solución hidroalcohólica a la entrada y se dispondrá de agua y jabón para el lavado de manos.

Las condiciones, medidas de autoprotección y recomendaciones a los usuarios y trabajadores, se recogerán en carteles informativos y señalización, de forma visual, clara y resumida.

Como en cualquier local interior, el uso de la mascarilla de protección respiratoria será obligatorio.

Se dispondrá de dispensadores de papel de secado y/o de otro sistema automático de secado.

Se realizará una limpieza y desinfección diaria, de forma completa.

Se realizarán además 2 repasos, repartidos durante la explotación, en función del uso; con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (lavabos, manillas, interruptores, dispensadores, etc.).

Se realizará especialmente la ventilación periódica de los aseos públicos y también de los aseos de los trabajadores.

G. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN TALLERES Y ALMACENES

El acceso estará señalizado, si es posible, con circulación diferenciada para evitar la confluencia y cruce de trabajadores.

En caso de recogida individual en almacén, cada trabajador deberá reintegrar los equipos y/o herramientas debidamente limpias y desinfectadas, especialmente las de uso común.

Se dispondrá de material de limpieza y desinfección adecuado y suficiente, dispensadores de gel hidroalcohólico y de desinfectante, para su uso por los trabajadores.

Como en cualquier local interior, el uso de la mascarilla de protección respiratoria será obligatorio.

Las normas de uso, medidas de autoprotección y recomendaciones a los trabajadores, se recogerán en carteles informativos y señalización vertical.

Se realizará la ventilación periódica y la limpieza y desinfección diaria, con mayor frecuencia en las zonas de más uso común (mesa de trabajo, botoneras y mandos de grúas y máquinas, etc.)

H. MEDIDAS ESPECÍFICAS EN PISTAS Y BOTIQUÍN

En caso de que la actividad de prestación sanitaria y/o de traslado de heridos sea prestada por terceros, las empresas adjudicatarias deberán presentar el obligado Plan de Prevención de Riesgos Laborales y Plan de Contingencia COVID-19, donde conste también el protocolo de actuación y en caso de que se detecte un usuario con sintomatología compatible con COVID-19 en botiquín, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios con las autoridades competentes.

Se determinará el aforo máximo permitido en sala de espera y en botiquín, y si fuera necesario y posible, únicamente con acceso del accidentado, sin acompañante.

Se realizará la ventilación periódica y la limpieza y desinfección tras cada actuación y uso, muy especialmente en las zonas comunes (manillas, asientos, camilla, silla de ruedas..).

Se dispondrá de dispensadores de solución hidroalcohólica y de desinfección para manos y equipos.

Las condiciones, medidas de autoprotección y recomendaciones a los usuarios, se recogerán en carteles informativos de señalización horizontal y vertical.

El personal sanitario del botiquín dispondrá de las medidas de protección y de limpieza necesarios, conforme a la normativa de aplicación.

El personal de primera asistencia a accidentados en pistas irá dotado de las medidas de protección y productos de desinfección necesarios para realizar de forma segura la primera asistencia y el traslado al botiquín del accidentado.

Se usará, en la medida de lo posible, material desechable y se desinfectará tras cada intervención el material y equipamiento utilizados (camilla deslizante, férulas, moto de nieve…). Se dará preferencia al traslado del accidentado en camilla.

Estos trabajadores contarán con mascarillas de repuesto por si fuera necesario para el accidentado. Las mochilas de primera asistencia serán de uso personalizado y cada trabajador se encargará de su limpieza y desinfección, como mínimo al inicio o finalización de cada jornada y tras cada intervención.

El accidentado en pistas recibirá la primera asistencia y traslado al botiquín y si previamente fuera necesario, el pistero podrá realizar el masaje cardiaco, sin reanimación pulmonar, hasta la intervención del personal sanitario.

El personal de pistas realizará el control de los esquiadores en las pistas, para evitar aglomeraciones, colaborando también en el control y cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas en el resto de ámbitos de la explotación.

La Estación Invernal podrá valorar si es necesario establecer un protocolo de uso y disfrute del área esquiable, considerando la densidad de usuarios en los diferentes valles, zonas y pistas esquiables, ante la posible necesidad de mejora en la distribución y reparto de estos usuarios.

En todo caso, la Estación Invernal coordinará, informará y promoverá la movilidad de los usuarios, mediante megafonía y otros medios disponibles, entre las diferentes zonas de esquí existentes, en función de la densidad de usuarios en pistas y remontes mecánicos, para evitar posibles indeseables aglomeraciones en determinados puntos de la explotación.

I. MEDIDAS PARA LOS CONCESIONARIOS

Las empresas concesionarias de otras prestaciones al público comprendidas en la explotación invernal (hostelería, hotelería, enseñanza del esquí, servicios de transporte, servicios sanitarios, etc.), al igual que la propia explotación invernal, deberán tomar todas las medidas y adoptar las recomendaciones necesarias, que la administración competente exige y aconseja para garantizar la seguridad sanitaria de sus usuarios y evitar el contagio de la COVID-19.

La Estación Invernal facilitará esta labor con la máxima colaboración y velará por el cumplimiento de la misma. Las empresas concesionarias, adjudicatarias y/o autorizadas, serán informadas del Plan de Contingencia de la Estación Invernal. también deberán presentar el Plan de Prevención-Plan de Contingencia propio y obligado para su explotación.

Los accesos a estas prestaciones externas, accesos de uso común y/o dependientes de la propia explotación de la Estación Invernal, serán controlados y organizados por esta, con la completa colaboración del concesionario, que es el responsable final del control y aplicación de medidas en el desempeño de su explotación hostelera, hotelera, etc.) y en los locales adscritos a la misma.

Las explotaciones invernales son el compendio de múltiples prestaciones al público (hostelería, hotelería, escuelas de esquí, explotación de remontes mecánicos y pistas, alquileres de material, etc.) que constituyen en realidad una unidad de funcionamiento y que deben trabajar conjuntamente para conseguir una prestación total de calidad, segura y sostenible, a nivel técnico y también sanitario. El cumplimiento estricto de todas las normas y recomendaciones existentes para evitar la propagación de la pandemia de la COVID-19 es tarea de todas estas partes, a las que hay que añadir, de manera especial, el público visitante. Cumplir y velar por el cumplimiento y vigilancia conjunta de las medidas anti-Covid-19, es una de las labores fundamentales de todos los actores implicados en las explotaciones invernales provinciales. Se apela a la responsabilidad individual y a la colaboración de todos, para el cumplimiento de estas normas y recomendaciones.

Las acciones comerciales o de promoción que lleven a cabo los concesionarios deberán notificarse a la estación Invernal y estar acompañadas de medidas destinadas a asegurar que no se generen aglomeraciones que impidan el mantenimiento de la distancia de seguridad, ni el cumplimiento del aforo, y que no comprometan el resto de medidas establecidas, debiendo adoptarse las medidas necesarias para evitarlo.

En todo caso, cada adjudicatario cumplirá la legislación de aplicación y normativa vigente, y especialmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de sus usuarios en relación con la COVID-19.

En el caso de recibir eventos y campeonatos deportivos, la Estación Invernal deberá, además de seguir las medidas y recomendaciones del Plan de Contingencia, seguirá las recomendaciones de los organismos federados tales como la Federación Internacional de Esquí (FIS) a nivel internacional, y la Federación de Esquí de España (RFEDI) a nivel nacional, para lo que se coordinará también con la Federación Regional competente para aplicar en lo posible el “Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)”.

Al igual que a otras empresas externas, se solicitará a las Escuelas de Esquí autorizadas para la enseñanza del esquí sus Planes de Prevención de Riesgos Laborales y Covid-19, donde se establezcan las medidas a tomar con sus trabajadores y otras comunes y operativas, como:

- ✓ Disponer de las pautas de actuación con los grupos para minimizar el riesgo de contagio entre los usuarios y trabajadores (p.e. esquiadores principiantes).
- ✓ Determinar el número máximo de usuarios con el que contará cada grupo, de acuerdo en todo caso a la normativa vigente.

- ✓ Disponer de puntos de encuentro para cada actividad asegurando la distancia de seguridad.

Como en la hostelería y hotelería, la Dirección de la Estación Invernal mantendrá una coordinación continua y especial con los responsables de las Escuelas de Esquí, dada la numerosa y permanente interacción existente entre sus usuarios y la interdependencia existente para la explotación invernal.

J. MEDIDAS PARA LOS APARCAMIENTOS

El personal de la Estación procurará que se cumpla y respete la señalización y el adecuado estacionamiento para evitar la aglomeración en la entrada, salida y trayecto a pistas.

9. PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

Se reforzará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta el número de trabajadores y usuarios que pueden tocar esas superficies, siguiendo los protocolos establecidos desde la sección de Prevención de la Diputación de León.

Los trabajadores desinfectarán a lo largo de la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, micrófonos, emisoras, cascos, teléfonos, terminales del punto de venta, teclado, pantallas, ratón…).

Los aseos se limpiarán y desinfectarán regularmente de forma completa, al menos tres veces al día, con especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (manillas, interruptores, inodoros …).

La Estación Invernal llevará un registro de las medidas de higiene y prevención COVID-19 establecidas para la limpieza de los aseos y zonas públicas comunes, con indicación de los protocolos, horarios y turnos, personal, materiales, equipos y productos utilizados. Este Registro continuo y diario estará a disposición de la autoridad sanitaria, en las oficinas de la Estación Invernal, en todo momento.

No se compartirá equipos de trabajo o dispositivos de otros empleados sin desinfectar.

Los vehículos y máquinas de la Estación se desinfectarán, antes y después de cada uso, procurando la ocupación mínima de los mismos.

La Estación mantendrá un aprovisionamiento suficiente de material de limpieza para la higienización según los productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar, así como el necesario aprovisionamiento de jabón, solución hidroalcohólica y papel desechable.

Se limpiará el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

En todo caso, la Estación asegurará una correcta protección del personal de limpieza (mascarilla y guantes de protección contra microorganismos de un solo uso, según normativa de aplicación, que se desecharán en un cubo con tapa y pedal).

Finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos 40-60 segundos.

10. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Los concesionarios de la Estación invernal Valle Lacian – Leitariegos deberán cumplir con la normativa y recomendaciones Covid-19, cada uno la correspondiente a la actividad que desarrolla.

Se solicitarán a las empresas externas concesionarias, adjudicatarias de contratos o autorizadas, los Planes de Prevención de Riesgos – Contingencia Covid-19, que obligatoriamente deben disponer para la explotación. Estos Planes se trasladarán a Prevención de Riesgos para su repaso.

La Estación invernal mantendrán contacto continuo con los responsables de estas empresas externas y velarán por el cumplimiento de los Planes de Prevención y de las recomendaciones establecidas.

11. CUADRO DE AFOROS MÁXIMOS

EDIFICIOS	AFORO MÁXIMO
EDIFICIO SERVICIOS	
Planta 1 – Sala de control	4
Planta 1 – Sala de reuniones	5
Planta 1 – WC caballeros	1
Planta 1 – WC damas	1
Planta 0 – Oficina	2
Planta 0 – Taquillas	3
Planta 0 – Dirección	2
Planta 0 – Archivo	1
Planta 0 – Cuarto de limpieza	1
Planta 0 – Alquiler	12
Planta 0 – Sala de espera botiquín	2
Planta 0 – Botiquín	1
Planta 0 – WC Discapacitados	2
Planta 0 – WC Bebes	2
Planta 0 – WC Caballeros	6
Planta 0 – WC Damas	6
Planta - 1 Comedor	4
Planta – 1 Vestuarios Caballeros	5
Planta – 1 Vestuarios Damas	3
Planta - 1 Vestuarios Pisteros	2
Planta - 1 Vestuario Sala de conferencias	5
Planta - 1 WC Caballeros	3
Planta – 1 WC Pisteros	2
Planta – 1 WC Damas	3
Planta – 2 Taller	8
Planta – 2 Nieve artificial	2
Planta – 2 Almacén eléctrico	2
Planta – 2 Almacén recambios	2
Planta – 2 Almacén limpieza	1
EDIFICIO PREFABRICADO ZONA BAJA	
Vestuarios – antiguo alquiler	9
WC Caballeros	4
WC Damas	3
NAVE MÁQUINAS ZONA BAJA	
Taller	4

NAVE MÁQUINAS ZONA ALTA	
Nave	2

CASETAS DE REMONTES	
Embarque TS La Braña	1
Desembarque TS La Braña	1
Embarque TS La Laguna	1
Desembarque TS La Laguna	1
Embarque TS Gobia	1
Desembarque TS Gobia	1
Embarque TQ El Guechu	1
Embarque TQ La Mora	1
Embarque TQ La Ferradura	1

EDIFICIO PREFABRICADO ZONA ALTA	
WC Caballeros	3
WC Damas	3

12. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN

Cartelería que se ubicará en los emplazamientos y a la que se le dará la máxima difusión:

ENTRADA
SALIDA
ATENCIÓN
Covid-19
MANTENGAN DESPEJADA
ESTA ENTRADA PARA EVITAR
CRUCES ENTRE PERSONAS
ENTRANTES Y SALIENTES.
RECORDATORIO
Covid-19
Como medida de contención de la Covid-19 les recordamos, entre otras, algunas restricciones para nuestra propia protección y la de nuestr@s compañer@s:
- Respetar el aforo máximo: 5 personas
- Mantener en todo momento 1,5m de distancia de seguridad.
- Uso de la mascarilla.
- Utilización del gel hidroalcohólico o lavado de manos.

DIPUTACIÓN DE LEÓN
MASCARILLA OBLIGATORIA CUANDO NO ESTÉS ESQUIANDO
1,5 mt.
RECUERDA MANTENER SIEMPRE LA DISTANCIA SOCIAL

DIPUTACIÓN DE LEÓN
NIEVE LEÓN
USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA
MANTENGA UNA DISTANCIA DE 1,5 metros
HAGA USO DE GEL HIDROALCOHÓLICO
PROHIBIDO FUMAR
RESPETE LOS AFOROS MÁXIMOS

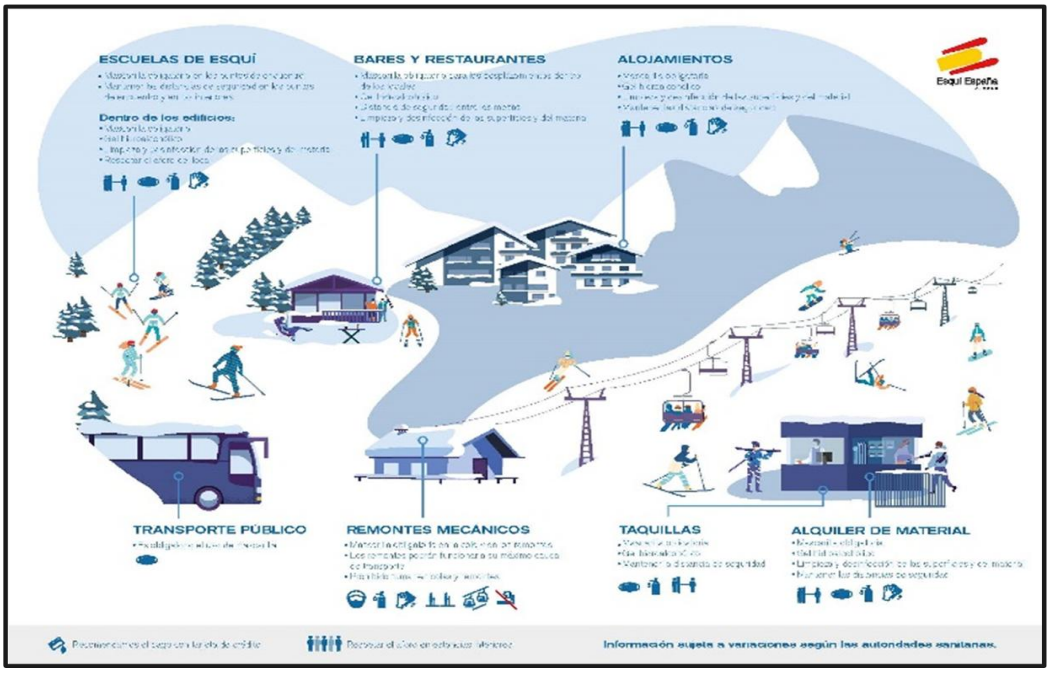
ESCUELAS DE ESQUÍ
BARES Y RESTAURANTES
ALOJAMIENTOS
Esquí España
TRANSPORTE PÚBLICO
REMONTES MECÁNICOS
TAQUILLAS
ALQUILER DE MATERIAL
Información sujeta a variaciones según las autoridades sanitarias.

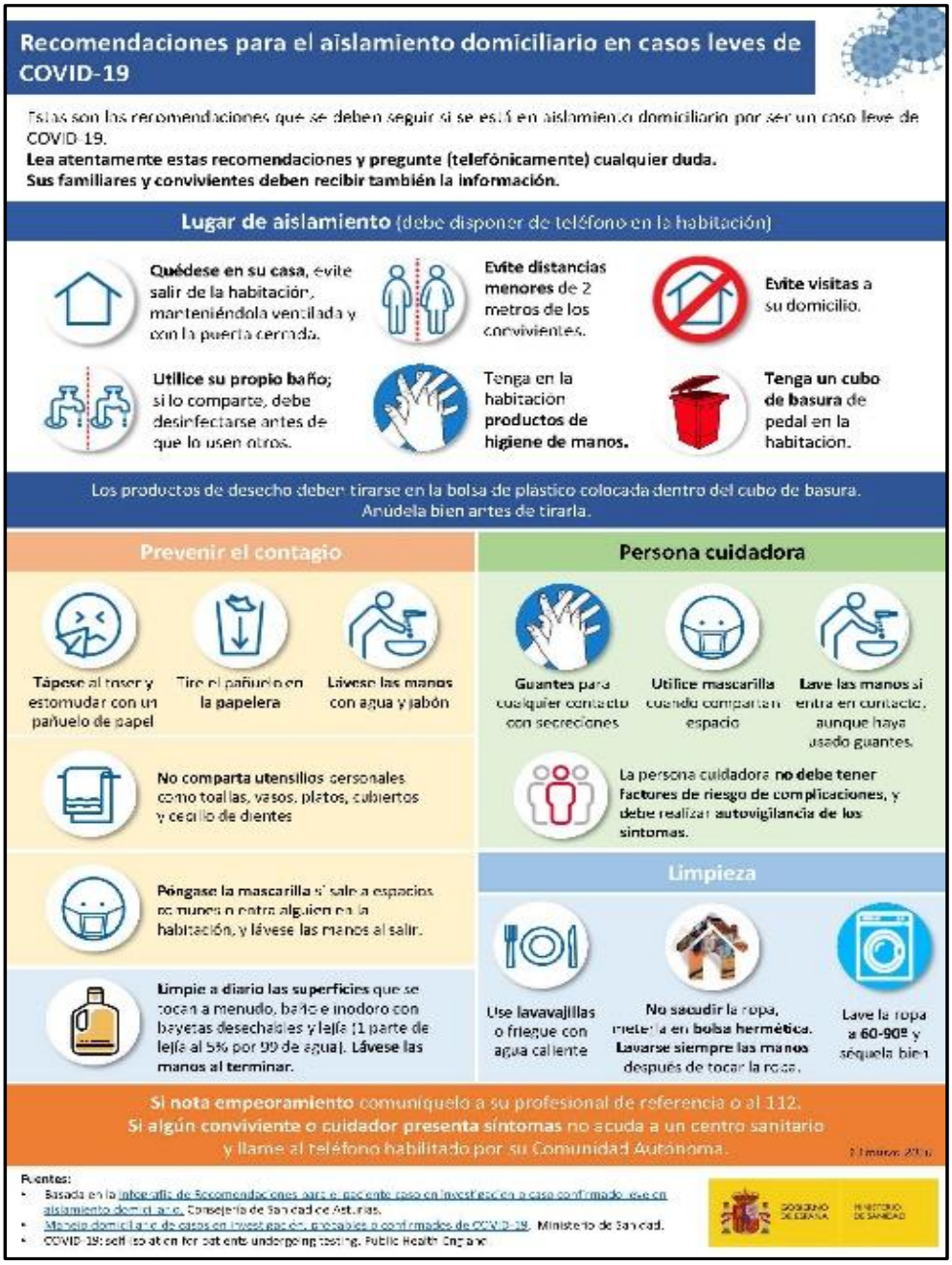

El Director de la E.I. Valle Laciana - Leitariegos